

BASES CONVOCATORIA
PROGRAMA

Unit Rural UEx

BECAS PARA EMPRESAS
EN ENTORNOS RURALES
DE MENOS DE 5.000
HABITANTES



“El **Programa UniRuralUEX** es una iniciativa desarrollada por la Universidad de Extremadura (UEX) y su Consejo Social, en colaboración con las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, dentro de la Alianza “Extremadura es Futuro”, que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial, puedan llevar a cabo prácticas académicas en municipios y entidades locales menores de menos de 5.000 habitantes y/o entidades singulares (según se recoge en el nomenclator del INE) de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

Con este Programa se persigue combatir la despoblación potenciando el entorno rural de la Región Extremeña, promocionando el empleo joven y el talento de los estudiantes y titulados universitarios, vinculando a los mismos con los espacios rurales de los que disponemos, generando una nueva forma de impulsar la actividad en las zonas rurales y creando oportunidades de empleo en ellas.

1. Objetivos

Este Programa pretende poner en contacto a los estudiantes y titulados de la Universidad de Extremadura, creando una relación con el entorno rural, promocionando el empleo joven y talento de los estudiantes y titulados universitarios, teniendo contacto con la naturaleza, su gastronomía y vida socioeconómica.

El fin que se persigue, entre los enumerados, es conseguir un entorno rural más sostenible y crear en las oportunidades que ofrece.

2. Destinatarios

A continuación se detallan los requisitos de participación tanto de los estudiantes/titulados como de las empresas y entidades para su participación en el programa.

2.1. **Jóvenes universitarios** que hayan desarrollado o estén desarrollando sus estudios en la Universidad de Extremadura, menores de 35 años.

2.1.1. **Estudiantes de grado** que hayan superado el 50 % de los créditos de los que consta el grado en el que están matriculados en la Universidad de Extremadura, en el inicio del periodo de las prácticas.

2.1.2. **Estudiantes de máster** de la Universidad de Extremadura.

2.1.3. **Egresados** de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido la titulación en los últimos cuatro años si es menor de 30 años y en los dos últimos, si tiene entre 30 y 35 años (contados en ambos casos al inicio del periodo de las prácticas).

2.2. **Empresas, autónomos, PYMES... Instituciones públicas y privadas** ubicadas en zonas rurales de la Región Extremeña, de menos de 5.000 habitantes, dando prioridad a las empresas privadas.

Las empresas, estudiantes y titulados seleccionados, se comprometerán a estar a disposición de Fundación UEx-Sociedad o entidades financiadoras del Programa para cualquier actividad que se les reclame, cuya presencia será obligatoria.

La Universidad de Extremadura y su Consejo Social, será la entidad encargada de la realización del seguimiento de las prácticas. La gestión de los trámites y la formación a través de la plataforma de prácticas remuneradas (www.practicassociedaduex.es), correrá a cargo de la entidad gestora de la UEx, que es la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.

LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y SU CONSEJO SOCIAL, SERÁ LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS.



3. Procedimiento de participación de empresa

Podrán participar en este programa:

3.1. Empresas, autónomos, PYMES... Instituciones públicas y privadas

Como empresa/entidad, se podrá participar en el Programa, realizando un máximo de dos solicitudes con titulación distinta a lo largo del Programa, cumplimentando por cada una el formulario que se encontrará en la plataforma-apartado UniRuralUEX. El solicitante deberá:

- Disponer de domicilio fiscal o sucursal en la localidad donde se realicen las prácticas, y esta tener menos de 5.000 habitantes.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Firmar un convenio de cooperación educativa con la UEx en caso de acoger a estudiante en prácticas.
- Firmar un convenio de colaboración con la Fundación UEx-Sociedad en caso de acoger a un titulado.
- Darse de alta en la plataforma de prácticas www.practicasfundacionuex.es, desde la que se realizarán todas las gestiones.
- Seleccionar los candidatos que se inscriban en la oferta publicada por la entidad y hacer el seguimiento del desarrollo de las prácticas, así como la gestión de los trámites para la incorporación a la entidad, a través de la plataforma anteriormente citada.
- En el caso de que el estudiante/titulado tenga alguna discapacidad, la entidad pondrá a su disposición los recursos necesarios para asegurar que realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- La empresa/entidad se comprometerá en la ayuda de la búsqueda del alojamiento del candidato seleccionado. Además se valorará positivamente que dicho alojamiento sea gratuito.
- La empresa/entidad emitirá un informe de que el estudiante/titulado reside en la localidad donde está realizando las prácticas o máximo a 20 kilómetros.

3.2. Estudiantes/titulados, jornada y dotación de las prácticas.

Los estudiantes/titulados que reúnan los requisitos podrán optar a estas prácticas dándose de alta en la plataforma de prácticas, www.practicassfundacionuex.es, donde se publicarán las plazas ofertadas por el Programa “UniRuralUEX” e inscribirse en la que les interese.

Las prácticas tendrán una duración de 3 meses, y la jornada será completa, considerada ésta de 37 horas y media semanales, no pudiendo superar la jornada diaria en 8 horas; y la remuneración de las mismas será de 1.000 € netos mensuales.

El estudiante/titulado residirá, preferentemente, en el municipio y/o entidad local menor de menos de 5.000 habitantes y/o entidad singular (según se recoge en el nomenclator del INE), donde está ubicada la institución donde realizará prácticas o como máximo a 20 kilómetros de este, con el visto bueno de la Universidad.

En el caso de comenzar las prácticas como estudiante, deberá informar, al menos con 15 días de antelación, del cierre del expediente, y desde dicho cierre, las prácticas pasarán a la modalidad de prácticas formativas para recién titulado.

El estudiante/titulado en prácticas disfrutará de las vacaciones estipuladas a cualquier trabajador, que serán de 7 días naturales, ya que el periodo de prácticas será de 3 meses.



4. Gestión y órganos de supervisión

La gestión y coordinación del Programa se llevará a cabo por la Universidad de Extremadura, su Consejo Social y la Fundación UEx-Sociedad.

4.1. Para el correcto desarrollo y evaluación del Programa se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por:

- Dos miembros nombrados por el Consejo Social de la UEx.
- Dos miembros nombrados por la Universidad de Extremadura.
- Dos miembros nombrados por Fundación UEx-Sociedad.
- Dos miembros nombrados por Diputación de Badajoz.
- Dos miembros nombrados por Diputación de Cáceres.

4.2 Entre las competencias de esta Comisión estarán las de:

- Establecer los criterios, procesos y fechas para la selección de las empresas, autónomos, PYMES... Instituciones públicas y privadas.
- Velar por el control y buen funcionamiento de las prácticas.
- Evaluar el impacto del desarrollo del Programa.
- Establecer los criterios de selección de las empresas, que serán:
 - La adjudicación de becas de prácticas de las empresas enmarcadas en la Modalidad III del Eje del Programa de Becas Extremadura es Futuro, se realizará en el orden en el que se reciban las inscripciones, conforme a los criterios establecidos.
 - Se priorizarán las becas que vayan dirigidas a personas con discapacidad.
 - Existirá diversidad en las titulaciones de prácticas ofertadas, para que puedan tener opción a estas becas el mayor número de titulaciones posibles.
 - En caso de que una misma titulación sea ofertada por entidades privadas (autónomos, PYMES, empresas...) y públicas, tendrán preferencia las privadas respecto a las entidades públicas.
 - La Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, como entidad gestora del Programa, será la encargada de velar por el control y buen funcionamiento de las prácticas de los estudiantes y titulados adjudicados a cada empresa.
 - Las becas de prácticas tendrán una duración de 3 meses, a ser posible comenzarán el día 1 de cada mes, y deberán finalizar el 31 de diciembre de 2022.





5. Temporalidad y plazos

La gestión y coordinación del Programa se llevará a cabo por la Universidad de Extremadura, su Consejo Social y Fundación UEx-Sociedad, tras un periodo de solicitud para las empresas, que finalizará a lo largo del mes de septiembre.

Las solicitudes se irán aceptando en las reuniones celebradas por la comisión, que deberá valorar las mismas y seleccionarlas, posteriormente, se publicarán las ofertas de las empresas, que deberán formalizarlas y realizarán el proceso de selección, para lo que se dará un periodo de tiempo concreto.

Los estudiantes y titulados, se podrán inscribir en las ofertas publicadas en la web de prácticas www.practicasmfundacionuex.es.

El periodo de las prácticas será, dependiendo de la formalización de la solicitud:

- del 1 de agosto al 31 de octubre;
- del 1 de septiembre al 30 de noviembre;
- del 1 de octubre al 31 de diciembre.

La Comisión de Selección y Seguimiento del Programa, se reunirá un mínimo de tres veces para valorar las solicitudes de las empresas.

Para poder realizar prácticas a partir de septiembre, el estudiante deberá estar matriculado en el curso académico 2022/23; en el caso de que comiencen como estudiante y a partir de septiembre sea titulado, se deberá hacer el cambio de beca de prácticas, firmando un nuevo convenio entre la empresa/entidad y la Fundación UEx-Sociedad y formalización del correspondiente anexo del estudiante al pasar a titulado.

6. Normativa reguladora

Este programa se desarrolla según el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y por el RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la seguridad social.

7. Regímenes de incompatibilidad y renuncia

Este programa de prácticas formativas, es incompatible con cualquier otro de becas o de prácticas, por lo que si se diera el caso, el estudiante/titulado, tendría que escoger entre una de las ofrecidas.

En el caso de que se produzca una renuncia por parte del estudiante/titulado, deberá realizarla con una antelación de 15 días, mediante un escrito exponiendo los motivos a la Universidad de Extremadura o a Fundación UEx-Sociedad, y no devengará derecho a percepción económica, en el caso de que así lo considere la Comisión de Selección y Seguimiento del Programa, del mes completo en el que se realiza la renuncia.

La selección del candidato por renuncia (del estudiante/titulado), se realizará a través de los inscritos en la oferta de la empresa adjudicataria de beca de prácticas; en el caso de no haber más candidatos inscritos en la oferta, se publicará una nueva. Esta decisión se valorará por la Comisión de Seguimiento.

En el caso de que la renuncia se realice por parte de la empresa, se deberá realizar con una antelación de 15 días, mediante un escrito a la Universidad de Extremadura y a la Fundación UEx-Sociedad, y se hará cargo del importe mensual de la remuneración completa; y será la Comisión de Selección y Seguimiento, quien determine a qué empresa de la lista de espera se le adjudica.



Para más información:

Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE)

Rubén Urbano Montesinos
rubenurbano@unex.es
924 289300, ext. 86942 628 688193

Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE)

Rebeca Gijón Antúnez
rgijon@unex.es
927 251133 / 626 049294

Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE)

Javier Soto Navarro
jasoton@unex.es
927 251071 / Móvil. 616 633129

extremaduraesfuturo.es

<https://extremaduraesfuturo.es/wp-content/uploads/BASES-UNIRURALUEX.pdf>